

Los Señores Justicia, y Regimiento de esta Villa de Segura,
hacen saber a todos los vecinos, y moradores de ella, que en Catorce
de Diciembre de diez y seis de Enero último se hizo el siguiente
Acuerdo: Y qualm^{te} se acordó, que en lugar de los tres plantíos de
árboles, que cada vecino planta annualm^{te} en los montes
Comunes de esta Villa, se contribuya, en adelante, con dos
rs^{os} de v^o; y que estas cantidades se destinen para Cruz de
viveros, y su conservación, y que desde ellos se haga la plan-
tación annual de Cuenta de la Villa, en atención a las
ventajas indispensables, que se esperan lograr, y que
se publique esta resolución, en la forma acostumbrada,
senalando día para que acudan todos los vecinos, y mo-
radores al tenor teniente de Jindico de ella, con la Con-
tidad mencionada, despachandose Comisarios en caso
de insolencia, o resistencia.

Para que llegue a noticia de todos, y nadie alegue ignoran-
cia, suplican al Señor Cura de la Iglesia Parroquial de esta
ciudad, lo publique en la forma acostumbrada: advirtiendo
que la referida consignación de los rs^{os}, deberá hacerse en el
termino de los quince días primeros siguientes. Tho en Segura
a diez y seis de Abril de mil setecientos ochenta y cinco.

Man^{te} en xique
de hi C

Se publico el acuerdo ante
cedente oy 17 del Abril de 1785.

D.^o Man^{te} Ign. de Otamendi

?

de Domingo

de ...